Ilustre Municipalidad de Lota

JMAB/JAUS.

LOTA, 18 de julio de 2022.-

DECRETO Nº 933.-

Vistos:

a) Los cargos con requisitos específicos establecidos en el artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota;

b) Art. 78º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

c) El Escalafón de Mérito.

d) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

e) Resolución Nº 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

f) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

g) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. Nº 1 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695;

Considerando:

1. Los cargos con requisitos específicos que estipula el artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota.

2. La necesidad de dar continuidad al servicio en la municipalidad hacia la comunidad.

3. Lo establecido en el Art. 78°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y el orden de subrogancia que se fijó a través del decreto municipal N° 2.699, de fecha 22.06.2022.

4. Las ausencias legales de los Directivos y Profesionales que se desempeñan en la Unidad de Administración y Finanzas, que siguen en el orden de Jerarquía.

5. El orden Jerárquico establecido en el escalafón de mérito, de funcionarios en las distintas plantas de esta municipalidad.

Y, en uso de lo dispuesto en los artículos 12º, 62º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- En virtud del Art. 78º de la Ley 18.883, ante la ausencia legal **del funcionario que subroga,** el cargo de Director de Administración y Finanzas, grado 6° EMR, **con requisitos específicos, según lo establecido en el Decreto municipal N° 2.699, de fecha 22.06.2022,** durante el período comprendido entre el 18 y el 22 de julio de 2022, ambas fechas inclusive; considerando las ausencias legales de los funcionarios que siguen en el orden jerárquico en la unidad de administración y finanzas; teniendo en cuenta además, el orden del escalafón de mérito y el principio de la continuidad del Servicio; asumirá por el mencionado período, las respectivas funciones, en calidad de **Director de Administración y Finanzas subrogante,** de esta municipalidad, el funcionario:

- **José Miguel Arjona Ballesteros,** **Secretario Municipal, grado 6° EMR.**

2.- Déjese establecido, que el Subrogante, por el solo ministerio de la Ley, asume plenamente las potestades del cargo subrogado, asumiendo todas las obligaciones inherentes a aquel; es decir, asumiendo en forma exclusiva el cargo Subrogado, según Jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURIDICO

V° B°
ASESORIA JURÍDICA.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Secretario Comunal de Planificación.
- Jefe Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Juez Juzgado de Policía Local.
- Director de Obras.
- Director de Tránsito.
- Asesoría Jurídica.
- Carpeta Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.